

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez para resolver solicitud de desistimiento.
Santiago de Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

La secretaria,


CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO:	1191
RADICADO:	76001 31 10 014 2019 00605 00
PROCESO:	ADJUDICACIÓN DE APOYOS TRANSITORIOS
DEMANDANTE:	CARMEN HELENA GAEZ
DEMANDADO:	ÁLVARO GAEZ QUINTERO
DECISIÓN:	Acepta desistimiento.

La apoderada de las demandantes arrió al correo electrónico institucional, escrito en el que manifiesta que desiste del proceso de la referencia, porque las demandantes han enajenado bienes propios para cubrir los gastos que generan el cuidado de su padre, aquí demandado, y que fue el motivo por el cual se había interpuesto la demanda.

Teniendo en cuenta que la voluntad de las demandantes manifestada a través de su apoderada judicial es no continuar con el trámite del presente proceso y por ser procedente su solicitud de desistimiento, el despacho accede a la misma de conformidad con el artículo 314 del CGP.

Como consecuencia de lo anterior se **DISPONE** la terminación del proceso y se ordena la devolución de las presentes diligencias y sus anexos sin necesidad de desglose, dejando las anotaciones del caso en el sistema Siglo XIX y en los libros radicadores.

Así mismo, se DISPONE enterar al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Jueza



NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO No 122 que se fija desde las 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. de esta fecha.

Cali diecinueve (19) de noviembre del 2020

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

